



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

3839 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, ORDINARIA Y DE ESTABILIZACIÓN, PARA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía n.º 2022-0592, de fecha 27 de mayo, se ha aprobado lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error material del DECRETO 2020-0999 [Decreto de Alcaldía Oferta Empleo Pública 2020]: en los siguientes términos:

Donde dice:

E	1	Peón oficios múltiples	Concurso oposición. Concurso oposición. Turno adicional. Estabilización EBEP
----------	----------	-------------------------------	---

Debe decir:

E	1	Peón oficios múltiples	Concurso oposición. Turno adicional. Estabilización LPGE.
----------	----------	-------------------------------	--

Segundo.- Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2022 con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	Nº VACANTES	Naturaleza	Escala	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
A2	1	Funcionario	Administración Especial (Técnico medio)	Ingeniero Técnico Industrial	Oposición. Turno Libre.



GRUPO	Nº VACANTES	Naturaleza	Escala	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
A2	1	Funcionario	Administración General (Gestión)	Técnico Medio de Gestión Administración General	Oposición. Turno Libre.
C1	1	Funcionario	Administración Especial (Servicios Especiales)	Agente de Policía Local	Oposición. Turno Libre

Tercero.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo derivada de la tasa adicional por estabilización 2022, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y publicarla en el BOP de Alicante antes del 01/06/2022, con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	Nº Plazas	Naturaleza	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
Grupo E. Agrupaciones Profesionales.	4	Funcionario	CONSERJE	CONCURSO
Grupo E. Agrupaciones Profesionales.	2	Funcionario	PEO NETEJA EDIFICIS	CONCURSO
Grupo E. Agrupaciones Profesionales	1	Funcionario	PEÓ DE OFICIS MÚLTIPLES	CONCURSO

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Muro de Alcoy, a 27 de mayo de 2022

El alcalde, Gabriel Tomás Salvador

(documento firmado digitalmente)